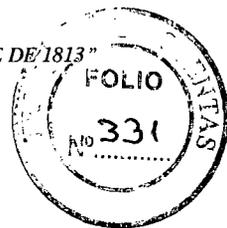




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 14 MAR 2013

VISTO: las actuaciones Letra T.C.P. DA Nº 53/2013, caratuladas "S/COMISIÓN DE SERVICIOS A USHUAIA CP DANTE CABRAL EL DIA 14/03/2013.-"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna Nº 360/2013, el Vocal de Auditoria, CPN Hugo Sebastián PANI, informa que el día Jueves 14/03/2013 se comisiona en servicio a la ciudad de Ushuaia al Auditor Fiscal Subrogante CP Dante CABRAL, a fin de mantener una reunión sobre el funcionamiento de las Delegaciones de Río Grande y Tolhuin con dicho vocal, indicando además que el auditor se trasladará en su vehículo particular dominio KHY 712.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde autorizar la comisión informada y ordenar la liquidación de medio (½) día de viáticos a favor del citado agente, de acuerdo a la escala vigente y autorizar el reintegro de los gastos que demande su traslado, previa presentación de los comprobantes de pago correspondientes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 12º y Art. 15º, inc. i) de la Ley Provincial Nº 50; Resolución Plenaria Nº 277/2009, Artículo 45º de la Ley Nacional Nº 22140, Resolución Plenaria Nº 334/12 – Escala de Viáticos, Resolución Plenaria Nº 110/09 "S/ Régimen de viáticos".

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Destacar en Comisión de Servicios a la ciudad de Ushuaia, el día 14 de Marzo del corriente año, al agente Dante CABRAL, por los motivos

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



2\\...

expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el pago de medio (½) día de viáticos por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) al mencionado agente, de acuerdo a la escala de viáticos vigente.

ARTICULO 3°.- Autorizar el reintegro de los gastos de traslado, previa presentación de los comprobantes correspondientes.

ARTICULO 4°.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias 2.5.600 y 3.7.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 5°.- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°

119/2013.-

T.C.P.
Oficiado
Control
Copias

[Handwritten Signature]
C.P.N. LUIS ALBERTO CABALLERO
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia